



RESOLUCIÓN N° 0068-2018-R-UNALM

La Molina, 30 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°0405-2017-CU-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, al 31 de diciembre del 2017 se observa saldos de balance ; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, se solicita con la carta N°014-2018/R-UNALM; incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de Diez Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles (S/ 10,380.00), como parte de la contrapartida monetaria correspondiente a nuestra Institución, según convenio N° 11-2017-INIA-PNIA --CC, los mismos que serán destinados a financiar el proyecto, “Mejorando las competencias productivas y de extensión en la cadena de lácteos en el sistema de pastoreo, de familias ganaderas líderes con enfoque de buenas prácticas ganaderas y el uso de tecnologías limpias en las provincias de Jauja y Concepción –Región” cuya Unidad Operativa 01.102.02.01;

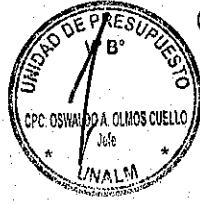
Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma Diez Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles (S/ 10,380.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	10,380
1.9.1	Saldo de Balance	10,380
1.9.11	Saldo de Balance	10,380
1.9.11.1	Saldo de Balance	10,380
1.9.11.11	Saldo de Balance	10,380
	Total Ingresos	10,380

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos





RESOLUCIÓN N° 0068-2018-R-UNALM

La Molina, 30 de enero de 2018

-2-

PROYECTO	:	2194085	Consolidación del Sistema de Innovación Agraria
ACCION DE INVERSION	:	6000025	Fortalecimientos de Mercados
FINALIDAD	:	000344	Capacitación y Extensión rural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,380
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,380
Total, gastos de capital	10,380

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,380
Total, Gasto de Capital	10,380
Total, Actividad	10,380
Total, Pliego:	<u>10,380</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

